CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 026 DE 2026

FECHA DE SUSCRIPCION	22 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
NIT/C.C.	826002676-4
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO PINTO GUEZGUAN
IDENTIFICACION	C.C. No. 80.059.207 de Bogotá
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES M&D S.A.S R/L AURA ALEJANDRA RODRIGUEZ ARAGON
IDENTIFICACION	NIT: 900.958.110-9 C.C. Nro. 1.057.603.704 de Sogamoso.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA 2025
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES.

Entre los suscritos **ORLANDO PINTO GUEZGUAN,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Sogamoso, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.059.207 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto de nombramiento No 027 de fecha 22 de marzo del 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de Firavitoba, como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, entidad pública municipal descentralizada de carácter especial, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E.,** por una parte, y por la otra, **AURA ALEJANDRA RODRIGUEZ ARAGON,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.603.704 de Sogamoso, representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES M&D S.A.S,** identificada con el Nit 900.958.110-9, según consta en el certificado de cámara de comercio anexo a la propuesta, representada para el presente acto por quien para los efectos del presente Contrato se denominará**, EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en éste, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: **A).** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. **B).** Que la E.S.E., requiere de los servicios de fumigación, desratización y lavado, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de la institución. **C).** Que una vez verificada la planta de

personal con que cuenta la Institución, se establece que no existe el cargo y/o personal capacitado y de confianza para realizar las actividades propias del objeto de este contrato. **D).** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo la normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc.), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios. **E).** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. **F).** Que, de acuerdo con necesidad del servicio presentada por el área de Gerencia de la E.S.E., se determinó la necesidad de adquirir dicha prestación. **G)** Que se recibió propuesta la cual fue analizada, determinándose que es ajustada a las necesidades de la E.S.E. según consta en concepto de viabilidad anexo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con **LA E.S.E.** a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA 2026**, de acuerdo a la propuesta presentada y las necesidades de LA E.S.E., las cuales hacen parte integral de este contrato. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.,** incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental, municipal y demás a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. cancelará al **CONTRATISTA** el valor antes indicado, previa presentación y radicación de la factura y/o cuenta de cobro original, observando que esta cumpla con las normas de la DIAN; en dos pagos conforme al plan de mantenimiento institucional, es decir en los meses de junio y diciembre en las fechas establecidas, una vez se realice la fumigación, desratización y lavado, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua conforme a la ejecución contractual certificada por el supervisor asignado, de acuerdo con lo señalado en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. Para el respectivo pago, deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de Seguridad Social Integral (cuando corresponda) y radicar la factura y/o cuenta de cobro original, informe de ejecución y certificaciones de fumigación, desratización y lavado, mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en la Oficina de Tesorería de la E.S.E. En todo caso los pagos a que se obliga **LA E.S.E.**, están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** La duración del presente contrato será de once (11) MESES**. PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los servicios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas (cuando corresponda) en el plazo que dure la suspensión. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA E.S.E.,** se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en

escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **la E.S.E.** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026026 del 22 de enero de 202, códigos 2120202008-03-121000, 245020800106-04-121000. Rubros presupuestales Servicios en general - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, Áreas Adyacentes - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, para la presente vigencia fiscal, expedido por el responsable de presupuesto de **la E.S.E. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones dentro del desarrollo del objeto contractual: El Contratista se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a: 1. Realizar el lavado, desinfección y mantenimiento de cada uno de los tanques de almacenamiento de agua ubicados en la institución 2. Realizar la fumigación de todas las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud del municipio de Firavitoba para el control de insectos y plagas. 3. Realizar el proceso de desratización de todas las instalaciones de la E.S.E. 4. Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma establecido en el plan de mantenimiento hospitalario. 5. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la oferta presentada por el oferente. 6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones que al efecto reciba por parte de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato. 7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro ante la Tesorería de la entidad. 9. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello. 10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por LA E.S.E. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 13. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 14. Colaborar con LA E.S.E en cualquier requerimiento que ella haga. 15. Las demás que sean necesarias para el desarrollo cabal del objeto contractual. **PARÁGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 2) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto

deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar). 3) **EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E. 4) **El CONTRATISTA** debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. 5) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la prestación de los servicios contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de **la E.S.E.,** pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E**., exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA. DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de Firavitoba. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de

la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. **DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre **LA E.S.E.** y el **CONTRATISTA**; por lo tanto, todas las obligaciones saláriales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación de la E.S.E. y las características del contrato que se suscribe en el objeto, verificación de cumplimiento y forma de pago, sumado a la cuantía, no se requiere la solicitud de pólizas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA E.S.E.** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. VINCULACIÓN NO LABORAL: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del **CONTRATISTA,** la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

En constancia se firma en la Gerencia de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)
ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Gerente

POR EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)
AURA ALEJANDRA RODRIGUEZ ARAGON
R/L. SERVICIOS INTEGRALES M&D S.A.S

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO	AESOR JURIDICO	22/01/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026